

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

RADICADO: 2010.00027.00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. con NIT. 890.903.938-8

DEMANDADO: JOSE DAVID MANJARRES ZAMBRANO con C.C. 12.552.776

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo, informándole que el apoderado de la parte demandante presentó memorial a través del cual solicita se fije fecha de audiencia de remate del inmueble objeto de secuestro en este proceso. Ordene.

Santa Marta, Veintidós (22) de septiembre de 2022.

**MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
SECRETARIA**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, Veintisiete (27) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial que antecede, como quiera que la solicitud de fijar fecha de remate elevada por el apoderado del demandante es procedente, se accederá toda vez que se encuentra conforme a lo que dispone el artículo 448 de C.G.P.

Señálese el día **SEIS (6) DE DICIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022)** a la **hora judicial 9:00 a.m.** para llevar a cabo en las instalaciones del **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA** la diligencia de remate del bien inmueble descrito a continuación: Vivienda No. uno (1) ubicada en el lote No. 18 de la Manzana B de la Urbanización SANTA LUCÍA del Distrito de Santa Marta, con área de 80.00 M2 y una altura libre mínima de 2.50 metros, ubicado en el primer piso de la misma, de propiedad del demandado JOSE DAVID MANJARRES ZAMBRANO con C.C. 12.552.776. TIPO DE PREDIO; Urbano alinderado así: NORTE: en 12.70 metros, muro común de cierre lateral que da a predio identificado al lote número 16 de la manzana B; SUR: en 14.50 metros, en línea quebrada muro común de cierre lateral que da a predio identificado al lote número 20 y muro, ventanas que dan a buitrones común; ESTE: en 5.70 metros, muro común de cierre posterior que da al lote número 17 de la misma manzana B y OESTE: en 5.70 metros, muro común de cierre posterior que da al lote número 17 de la misma manzana B. NADIR: con piso que lo separa del terreno común. CENIT: con losa de entrepiso común que lo separa del segundo piso. Dicho inmueble está individualizado con folio de matrícula inmobiliaria No. 080-87880

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

RADICADO: 2010.00027.00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. con NIT. 890.903.938-8

DEMANDADO: JOSE DAVID MANJARRES ZAMBRANO con C.C. 12.552.776

de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, con avalúo catastral más el incremento del 50% de dicho avalúo para un total de la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$56.652. 000.00) M/L.

La licitación principiará a las 9:00 a.m. del día fijado, y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, en la cual los interesados podrán presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien subastado, el sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el deposito del monto correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del avalúo del bien, transcurrido ese lapsus de tiempo la Jueza leerá las ofertas existentes y adjudicará el bien subastado al que corresponda al mayor valor ofrecido.

Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, previa consignación del porcentaje legal, o sea, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo.

Anúnciese el remate con el cumplimiento de las formalidades de que trata el Art. 450 del C.G.P.

Por Secretaría expídanse los avisos del caso para su publicación.

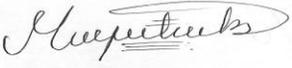
Notifíquese y Cúmplase,

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE SANTA MARTA**

Por estado No. 114 de esta fecha se notifica el auto anterior.

Santa Marta, 28 de septiembre de 2022


Secretaria,
MARGARITA ROSA LOPEZ VIDEZ

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a505252688ab12f487923984cdc4fc17c6b399c91e499da24ba0439506bf47f9**

Documento generado en 27/09/2022 01:07:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>